

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Concluido el proceso selectivo para el acceso por promoción interna, al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/97/2008, de 10 de septiembre (Boletín Oficial de Cantabria número 182, de 19 de septiembre), procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como anexo I de esta resolución, conforme establece el apartado 12 de la Orden PRE/97/2008, de 10 de septiembre, que regulaba la convocatoria.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 11 de junio de 2009.-El consejero de Presidencia y Justicia (P.D, Resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio) la directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, AL CUERPO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA
13760619H	1. VILLANUEVA HELGUERA, MARÍA JOSEFA	69,55
13795892D	2. MARTÍN MARTÍN, PABLO	68,50
13761898D	3. MARTÍNEZ SAIZ, JESÚS MANUEL	68,08
13791252S	4. MARTÍNEZ BENITO, VICENTE	68,00
13768369V	5. GÓMEZ IRURETAGOYENA, MARÍA ARANZAZU	67,92
13915160E 09/9428	6. URÍA CAMPO, MERCEDES	65,27

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud por la que se efectúa la sexta convocatoria del proceso de acceso con carácter extraordinario al sistema de carrera profesional del personal de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (SCS).

Código convocatoria 06 PCP/0902.

Visto el artículo 41 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 44/2003, 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias y el artículo 40 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de los Servicios de Salud.

Visto el "Acuerdo por el que se regulan el sistema de carrera profesional y los criterios generales para el desarrollo profesional del personal estatutario de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud" adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias el 10 de julio de 2006, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de agosto de 2006, y la

revisión del mismo aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2007.

Visto el apartado 14.2.a) del Acuerdo por el que se establece un segunda convocatoria de carácter abierto durante el año 2009.

RESUELVE

Aprobar la sexta convocatoria, de carácter abierto, del procedimiento extraordinario de reconocimiento de grado inicial mediante encuadramiento en el sistema de carrera profesional del personal de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, conforme a las siguientes

BASES

Primera. Normas generales

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en:

El "Acuerdo por el que se regulan el sistema de carrera profesional y los criterios generales para el desarrollo profesional del personal estatutario de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud" adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, del 10 de julio de 2006, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de agosto de 2006 y publicado mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de agosto 2006 en el BOC nº 170 de 4 de septiembre de 2006 (corrección de errores de 13 de septiembre de 2006, publicada en el BOC nº 81 de 20 de septiembre de 2006), y

El "Acuerdo por el que se revisa el sistema de carrera profesional del personal de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud", aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2007 (BOC nº 105 de 30 de mayo de 2007),y

EL "Acuerdo por el que se revisa el sistema de carrera profesional del personal de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud", aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2007, (BOC nº 245 de 19 de diciembre de 2007).

Segunda. Requisitos.

Podrán solicitar el encuadramiento en el sistema de carrera profesional por el procedimiento extraordinario previsto en la presente convocatoria quienes, a la fecha de presentación de la solicitud, cumplan los siguientes requisitos:

1. a) -Tener la condición de personal estatutario sanitario de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, de las categorías de licenciados y diplomados, que tengan la condición de fijo, o ser titular de plaza vinculada a las que se refiere el artículo 105.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, ó

b) -Tener la condición de personal funcionario de carrera de las gerencias de atención primaria y especializada del Servicio Cántabro de Salud, que pertenezcan a cuerpos o categorías sanitarias para cuyo ingreso se exija el título de licenciado sanitario o diplomado sanitario, incluyéndose, por tanto, a los médicos y diplomados sanitarios, que sean titulares de atención primaria con la condición de funcionarios de carrera. En todo caso el personal tendrá que tener la condición de fijo.

2.- Encontrarse en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

3. - Formular la correspondiente solicitud en el período señalado al efecto.

4.- Haber completado los años de servicios prestados que para cada grado se hayan establecido.

5.- Obtener una puntuación mínima en cada bloque de méritos y una puntuación mínima global para el reconocimiento de los grados III y IV. A efectos de reconocimiento del grado I y II se tendrá en cuenta únicamente el requisito del tiempo de servicios prestados exigibles para el reconocimiento de tal grado.

6.- Acreditar y justificar los méritos de los distintos apartados, superando la correspondiente evaluación de los mismos, para el reconocimiento de los grados III y IV.

Tercera. Presentación de solicitudes y aportación de méritos.